



COMISIÓN DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

### EN SU SESION DE FECHA 23.09.2021

A los 23 días de septiembre de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad “a distancia”. Actúa como Secretario de la Comisión de Carreras el Sr. Néstor A. Camino quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N.º 4.167.783 y domicilio actual en Avda. Márquez 1955, San Isidro Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 742 4504 0456**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Néstor Camino solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

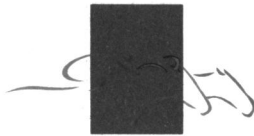
Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Néstor Camino toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura del Orden del Dia para que los presentes puedan dar su conformidad:

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**MULTAR:** en la suma de \$ 3.000.-, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del viernes 17 de septiembre ppdo. y 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 12ª carrera del lunes 20 de septiembre ppdo., donde condujo a los S.P.C. “RADICAL DE ALMA” y “MUY BUENA VIDA”, respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.

  
NESTOR A. CAMINO  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

## COMISIÓN DE CARRERAS

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 1º de octubre próximo, al jockey aprendiz JOSE MIGUEL AVENDAÑO, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "LA TRITURBO", en la 6ª carrera del día viernes 17 de septiembre ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.

**APERIBIR:** al jockey aprendiz MATIAS A. MONTE, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 20 de septiembre, donde debía conducir en la 14ª carrera al S.P.C. "ROYAL TEQUILA". Se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

### S. P. C.

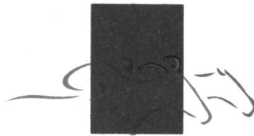
**SUSPENDER:** por el término de treinta (60) días, que se computarán desde el 17 de septiembre ppdo. y hasta el 15 de noviembre próximo inclusive, al S.P.C. "BELLO COPERO", que se encontraba inscripto en la 7ª carrera del día viernes 17 de septiembre ppdo., a cargo del entrenador S.P.C. D. JEAN L. GUTHMANN, por haber sido inscripto en carrera reabierta y no presentado a correr.

### TESORERIA PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "NAHUEL" (S.FE) Señor D. NICOLAS BURATTI (D.N.I. N° 26.739.360), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente a los S.P.C. "ESPATADANZA" y "SHEHNAI, por su participación en las reuniones de los días 21/10/19 y 17/09/21, que por razones de fuerza mayor, y éste haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "DON WALDINO" (L.P.) Señor D. REYNALDO C. NAVARRO (D.N.I. N° 5.868.457), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. "LORAN SEA", por su participación en la reunión del día 29/01/21, que por razones de fuerza mayor, y éste haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.

  
NESTOR A. CAMIN  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Atento lo solicitado por el Señor Entrenador D. MARIO J. RICCIUTO (D.N.I. N° 25.569.609), donde consigna no haber cobrado las comisiones correspondientes a los S.P.C. "TORPEDO RUN"; "TAGUM CITY"; "SOY HOLANDES"; "NORTH FRANCE"; "MASTER OF THE SEA" y "ORTIZA"; por sus participaciones en las reuniones de los días 28/09/2018; 28/09/2018; 06/10/2018; 24/10/20; 02/11/20 y 04/09/2021; que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.

NESTOR A. CAMINO  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2021.

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“BLACK PARTY”** que participara de la 4ª carrera del día lunes 16 de agosto ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Alejandro M. Ortiz y al S.P.C. “Black Party”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “BLACK PARTY”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Ortiz los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 1ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo del entrenador Ortiz, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

**RESUELVE**

1º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computará desde el día 13 de septiembre ppdo. y hasta el 12 de septiembre de 2022 inclusive, al entrenador s.p.c. D. ALEJANDRO M. ORTIZ;

2º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computará desde el día 13 de septiembre ppdo. y hasta el 12 de septiembre de 2022 inclusive al S.P.C “BLACK PARTY”;

3º.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día lunes 16 de agosto ppdo., al S.P.C. “BLACK PARTY”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “LEON DIFERENTE”; segundo “NORINCO”; tercero “RECLASUDO”; cuarto “EL PATALARGA” y quinto “MARTIN RAM”;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION**

**Nº DE DOCUMENTO**

**DIRECCION Y TELEFONO**

  
**NESTOR A. CAMINO**  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS